

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040-2012-R.- CALLAO, 09 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resolución N° 069-2011-R de fecha 20 de enero del 2011, se ratificó a los servidores administrativos: Eco. JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS, Econ. NINA YSABEL POCLÍN LÓPEZ, DANIEL HERRERA FLORES, BENJAMÍN ALBINO QUISPE CAMINO y Bach. JUAN REVOLLEDO SINCHE, como Jefes de las Áreas y Unidades de: Evaluación Presupuestal; Planeamiento; Programación Presupuestal; Racionalización; así como Evaluación y Programación Presupuestal; respectivamente, adscritas a la Oficina de Planificación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011; precisando que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad correspondiente, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que suceda a la que les designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, con Resolución N° 1103-2011-R del 10 de noviembre del 2011, se agradeció al servidor administrativo nombrado, don BENJAMIN ALBINO QUISPE CAMINO, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en su calidad de Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación, a partir del 01 de enero de 1999 hasta el 10 de noviembre del 2011; asimismo,

con Resolución N° 1213-2011-R del 30 de noviembre del 2011, se le designó como Jefe de la Unidad de Racionalización, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 al 31 de diciembre del 2011;

Que, es de necesidad para la Oficina de Planificación ratificar a los Jefes de las Áreas y Unidades señaladas para el cumplimiento de sus funciones correspondientes, a fin de que estas unidades desarrollen de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a los siguientes servidores administrativos, como Jefes de las Unidades y las Áreas adscritas a la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CARGO	CONDICIÓN
BELLODAS CUBAS JOSÉ DOLORES	F-2	JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRADO
HERRERA FLORES DANIEL	F-2	JEFE DEL ÁREA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRADO
POCLÍN LÓPEZ NINA YSABEL	F-4	JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO	CONTRATADA
QUISPE CAMINO BENJAMÍN ALBINO	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN	NOMBRADO
REVOLLEDO SINCHE JUAN	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRADO

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal, en el caso correspondiente, para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión de los mismos, entre otras, si los servidores desaprueban la evaluación semestral.

- 3° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA;

cc. OGA; OCI; OAGRA; OPER; UR; UE; OFT; OCP;

cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado e interesados.